

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 035
14 de diciembre del 2022

Por la cual se aprueba el protocolo de prevención, detección y atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género y se adopta el plan de trabajo correspondiente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

en uso de las facultades establecidas en el numeral 13 del artículo 25 de los Estatutos de la Universidad, ratificados por el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, en los términos de la Resolución 021955, expedida el 18 de noviembre del 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 014466, expedida por la Ministra de Educación Nacional el 25 de julio del 2022, se fijaron los lineamientos de prevención, detección y atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en las instituciones de educación superior; para el desarrollo de protocolos en el marco de las acciones de política de educación superior inclusiva e intercultural, la Universidad estableció el protocolo para esta Institución.

Que, para medir cualitativa y cuantitativamente el nivel de avance e implementación del mencionado protocolo, se conformó un plan de trabajo con los indicadores, las metas y los objetivos necesarios para hacer su respectivo seguimiento y monitoreo.

Que, para su obligatoriedad y cumplida aplicación institucional, es pertinente que esta Rectoría imparta la aprobación de los documentos antes mencionados y señale su vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el protocolo de prevención, detección y atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género, aplicable en la Universidad La Gran Colombia, cuyo texto es el siguiente:

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO

RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO: "NO ESTAMOS SOL@S"

Capítulo 1 **Asuntos Generales**

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Presentación

La Universidad La Gran Colombia es una Institución de Educación Superior fundamentada en los principios y valores del humanismo cristiano: la dignidad, la libertad y la solidaridad, está comprometida con el bienestar de toda la comunidad académica al ser un espacio seguro para todos, eliminando cualquier tipo de violencia física o psicológica y brindando un acompañamiento integral.

En coherencia con lo anterior cuenta con protocolo de atención, “Ruta de atención víctimas de delitos de violencia basados en género y violencias sexuales” el presente documento contiene el abordaje que se realiza en el servicio psicológico, ante los casos detectados de Violencia de Género y/o Sexual.

Esta guía de manejo de víctimas de violencia y acoso de género y/o sexual tiene como objetivo reducir las posibles consecuencias psicosociales que puedan derivarse de los casos de violencia de género y/o sexual, mediante un paso a paso de intervención terapéutica y rutas de atención interinstitucionales.

Justificación

Según el boletín epidemiológico de Violencia contra la mujer presentado por Medicina Legal de enero y febrero de 2019, en la categoría de Violencia Fatal contra la mujer se registraron 81 suicidios y 138 homicidios; por otra parte, en la categoría de Violencia No Fatal contra la mujer se presentaron las siguientes cifras: 2.471 casos de violencia intrafamiliar, 3.263 casos de presunto delito sexual, 5.501 casos de violencia interpersonal y 5.877 casos de violencia de pareja. Además de esto, dentro de los casos de presunto delito sexual el 85,7% de los casos la circunstancia fue abuso sexual; en la categoría de Violencia de pareja se mencionó que diariamente 100 mujeres son violentadas por su pareja o expareja. (Instituto Nacional de Medicina Legal , 2019)

Al categorizar la violencia contra la mujer por ciclo de vida se manifestaron los siguientes datos: contra niñas y adolescentes se señaló al padre como principal agresor con un 30% en los casos presentados; mientras en el caso de las mujeres adultas mayores se evidenció que el hijo es el principal agresor con un 41% de los casos registrados. Por último, al interior de la categoría de violencia entre otros familiares el principal agresor es el hermano con un 31%, es decir, 468 casos. Según Sisma Mujer, cada 23 minutos una mujer es víctima de violencia sexual en Colombia. El 87 por ciento de los casos fueron niñas y adolescentes. En el 71,2 por ciento de los casos, el presunto agresor fue un familiar o un conocido, y el escenario fue la vivienda. (sismamujer, 2021)

Las mujeres y las niñas son el 51% de la población en Colombia y representan: El 86% de los casos de violencia sexual según el INML-CF (2018 y 2019); el 65% de los casos de sospecha de abuso y violencia sexual (SISPRO, 2019); el 80% de los casos de violencia sexual en el contexto de violencia sociopolítica (INML-CF, 2019) y el 93% de los casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado (RUV- UARIV, 2019).

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad La Gran Colombia, crea una ruta de acompañamiento para víctimas de violencia, acoso, abuso, discriminación, física o psicológica para todos los miembros de la comunidad académica y toda persona que sea visitante y haya sido objeto de un hecho victimizante dentro de las instalaciones de la universidad, para apoyar y orientar en la reivindicación de sus derechos.

Mediciones anuales.

Con el fin de tener mediciones e indicadores cualitativos y cuantitativos en los cuales se evidencia los casos de violencias que se han presentado en la población académica, la Universidad La Gran Colombia efectúa un análisis de los reportes que se han enviado ante la Subred Integradora de Servicios de Salud de Centro Oriente en los casos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y Violencia sexual (SIVIM).

Dicho análisis de casos se realizará de manera anual con el objetivo de realizar seguimiento a la efectividad de las estrategias implementadas para la no ocurrencia de casos de violencia de género.

En coherencia con lo anterior, los indicadores son los siguientes:

- Eventos de violencia reportados por facultad
- Tipos de violencia reportados anual
- Víctimas de todo tipo de violencia
- Violencia de género (*hombres y mujeres*)
- Violencia física
- Violencia sexual
- Violencia psicológica
- Violencia verbal
- Violencia económica
- Violencia intrafamiliar
- Acoso
- Acoso laboral
- Discriminación

Capítulo 2 Principios

- **Accesibilidad:** La atención deberá estar disponible para todas las personas, en el momento en que lo requieran, brindando condiciones de seguridad y en espacios adecuados.
- **Acción sin daño:** Es necesario dar respuesta oportuna a las necesidades de las personas victimizadas, respetando su voluntad frente a las acciones que quieran realizar y evitar culpabilizarlas o estigmatizarlas.
- **Atención integral:** Se atenderá a la víctima desde las dimensiones: psicológica, social, legal y/o física, y comprenderá prevención, información, orientación, estabilización y protección.
- **Autonomía:** Se respetará la autonomía de las víctimas para tomar decisiones respecto a las oportunidades de apoyo y denuncia de la violencia física o psicológica ocurrida, tanto dentro de la institución como fuera de ella. No obstante, la Universidad informará sobre su deber de actuar de oficio en las circunstancias previamente señaladas.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



- **Confidencialidad:** Se protegerá la identidad de todas las personas involucradas en el caso propendiendo por el cuidado de su salud mental y física. Así mismo, si el incidente es reportado por un tercero diferente a la víctima, y hace parte de la comunidad académica, éste estará en la obligación de manejar la información bajo absoluta reserva informando únicamente a la unidad que activa la ruta de acompañamiento.
- **Constitucionalidad:** Se reconocerá la prevalencia de la Constitución Política de Colombia y los tratados y convenios internacionales en la interpretación y aplicación de la Ruta, de tal manera que sean respetados los derechos y garantías inherentes a la condición humana.
- **Coordinación:** Deben articularse todas las dependencias institucionales responsables de prevenir, sensibilizar, investigar y sancionar hechos de violencia, con el fin de brindar una atención integral a las personas vulnerables, potenciales o víctimas efectivas.
- **Dignidad Humana:** Se garantizará el respeto a la diferencia e individualidades, basado en la necesidad de que todos los seres humanos sean tratados con igualdad y que puedan gozar de los derechos fundamentales que de ellos se derivan.
- **Empatía:** Se establecerá como principio básico para comprender y atender las acciones, comportamientos, pensamientos y necesidades de otras personas involucradas en un caso particular.
- **Imparcialidad:** No existirán influencias por sesgos o prejuicios personales, ni se actuará de manera indebida o promoviendo intereses de una de las partes en perjuicio de la otra. Por lo tanto, la Ruta no podrá verse sometida a ningún tipo de presión, condicionamientos, conceptos o determinaciones por parte de otros actores.
- **Prevención:** Se tomarán de manera anticipada las medidas o disposiciones adecuadas para evitar la ocurrencia de cualquier suceso que indique la existencia de violencia.
- **Protección:** Se adoptarán medidas que permitan prevenir el riesgo de intimidación, amenaza, trato desfavorable, persecución, discriminación o represalia de cualquier tipo a la persona victimizada
- **Solidaridad:** La Ruta Amiga “EN LA UGC NO ESTAMOS SOL@S” estará al servicio del logro de propósitos comunes que buscan el bien colectivo o social, soportado en la necesidad de “cuidar del otro”.

Capítulo 3 Objetivo General

Proporcionar una ruta de acompañamiento para toda la comunidad Grancolobiana que le permita orientarse en el paso a paso que se debe seguir para atender los casos relacionados con todo tipo de violencia o discriminación.

- Difundir entre la comunidad académica la Ruta Amiga “NO ESTAMOS SOL@S.”
- Establecer líneas de acompañamiento de la Universidad La Gran Colombia para atender casos de violencia o discriminación.
- Atender dentro de la Universidad La Gran Colombia los casos relacionados con todo tipo de violencia o discriminación.
- Reducir las posibles consecuencias emocionales y sociales negativas que puedan derivarse del evento traumático a partir de la identificación y el fortalecimiento de recursos personales, familiares y sociales, y la búsqueda de soluciones factibles ante



problemas específicos, mediante una intervención terapéutica especializada en salud mental, oportuna y de calidad, que hace parte integral de la atención de la urgencia médica derivada de una victimización.

Capítulo 4 Conceptos incluidos en esta ruta

- **Acompañamiento:** Alude al efecto y también a la acción de acompañar, de brindar compañía; está en estrecha vinculación con la idea de compartir, porque claramente cuando se acompaña a alguien se estará compartiendo con él ese momento.
- **Acoso:** Constante persecución y hostigamiento que se ejerce sobre un individuo, por lo general, con el fin de obtener determinados resultados.
- **Amenaza:** Una amenaza es un gesto, una expresión o una acción que anticipa la intención de dañar a alguien en caso de que la persona amenazada no cumpla con ciertas exigencias.
- **Atención:** Es un proceso mental que permite orientarse hacia aquellos estímulos, dándoles prioridad, e ignorando los que no lo son.
- **Autocuidado:** Son todas las actividades que realizan los individuos para el mantenimiento de su propia vida, salud y bienestar. Se refiere al cuidado y cultivo de uno mismo, basado en el autoconocimiento y teniendo en cuenta aspectos físicos y emocionales.
- **Consentimiento informado:** Proceso en el que se proporciona información importante a los pacientes, como los riesgos y beneficios posibles de un procedimiento o tratamiento médico, una prueba genética o un ensayo clínico, y se hace para ayudarlos a decidir si se quieren o no someter a ellos. Los pacientes también reciben cualquier información nueva que pudiera afectar su decisión de continuar.
- **Discapacidad:** Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), se entiende como aquella restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma que se considera normal para el ser humano.
- **Discriminación:** Trato diferente, perjudicial, desfavorable o de desprecio que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, condición, etc.
- **Diversidad:** Hace referencia a la diferencia, la variedad, a la abundancia de cosas distintas, a la disparidad o a la multiplicidad; a la distinción entre personas, animales o cosas.
- **Género:** Construcción social, cultural y psicológica que determina el concepto de mujer, hombre y de otras categorías no binarias o normativas. Es la conceptualización de nuestra identidad y comportamientos.
- **Grupo minoritario:** Una minoría es un grupo étnico, religioso o lingüístico, en menor número que el resto de la población. Poseen identidad propia y se diferencian del resto de la sociedad, ya sea por su raza, orientación sexual, religión, etnia o por una discapacidad.
- **Hostigamiento:** Es un acoso constante con el fin de someter y condicionar una persona o comunidad; está presente en múltiples formas, como, por ejemplo: amenazas verbales o daño físico, y en ámbitos como el educativo, laboral o religioso entre otros.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



- **Identidad de género:** Es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica alguien independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina.
- **Orientación:** El concepto de orientación está vinculado al verbo orientar, y esta acción hace referencia a situar una cosa en una cierta posición, a comunicar a una persona aquello que no sabe y que pretende conocer, o a guiar a un sujeto hacia un sitio.
- **Orientación de género:** Se refiere a la preferencia o dirección tomada en cuanto al género, y reúne las características asociadas para identificarse como hombre o mujer.
- **Prevención:** Es la acción o disposición que busca anticiparse a un suceso con el fin de minimizar un riesgo. Busca lograr que un perjuicio eventual no se concrete.
- **Primer respondiente:** Es la persona capacitada que en forma solidaria decide participar en la atención inicial de alguien que ha sufrido una alteración de la integridad física y/o mental, puede o no ser un profesional de la salud.
- **Ruta:** Se trata de un camino, carretera o vía que permite transitar desde un lugar hacia otro. En el mismo sentido, una ruta es la dirección que se toma para un propósito.
- **Seguimiento:** Indica la observación y vigilancia profunda que se lleva a cabo sobre un tema o sobre una persona. El seguimiento es un recurso que permite realizar una contemplación alta sobre diversas actividades, para luego poder tomar decisiones acertadas.
- **Víctima:** Son víctimas las personas, los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas en sus derechos o intereses como resultado de la comisión de un delito o la violación de sus derechos.
- **Victimización:** Acto o proceso de convertir a una persona en víctima por medio de la violación de derechos con actos deliberados, o involuntarios que buscan dañar al individuo agredido.
- **Violencia:** Es el uso inmoderado de la fuerza (física o psicológica) por parte de un agresor para lograr objetivos que van contra la voluntad de la víctima. La fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica–intimidación o amenaza que “el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”¹
- **Violencia económica:** Corresponde a cualquier acción o acciones (sean estas directas o mediante la ley) que buscan una pérdida de recursos económicos/patrimoniales mediante la limitación (por ejemplo, las mujeres no pueden tener propiedades o hacer uso de su dinero o de sus derechos patrimoniales). Este tipo de violencia contra la mujer es una de las más comunes, incluso en países con alto índice de desarrollo humano (IDH), e incluye todo tipo de acto que genere limitaciones económicas con la intención de controlar el dinero o privar de medios económicos para vivir de forma autónoma.
- **Violencia Física:** Son todas las agresiones que atentan contra el cuerpo de una persona, ya sea a través de golpes, lanzamiento de objetos, encierro, sacudidas o estrujones, entre otras conductas que puedan ocasionar daños físicos. Se traduce en cualquier acción que

¹ Colombia. Corte Suprema de Justicia sala de casación penal, MP José Leónidas Bustos Martínez, Exp. 29308 de 13 de mayo de 2009.



provoca daño o sufrimiento físico y afecte a la integridad de la persona: hematomas, heridas, quemaduras y hasta un empujón es violencia física y jamás debemos excusarla.

- **Violencia de Género:** Es importante especificar que la violencia contra la mujer no es igual a violencia de género, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas también son víctimas de violencia de género, dada por relaciones asimétricas que se generan por la sobrevaloración de lo masculino y la subvaloración de lo femenino; discriminando las diferentes formas de orientación sexual e identidades de género no heteronormativas. La referencia al concepto de género ha sido fundamental para entender cómo reproducimos y justificamos las relaciones de dominio-sumisión y la violencia machista. Por ello, es importante comprender y ahondar en el concepto género y el sistema sexo/género y en cómo interiorizamos estos constructos (Moreno Miranda J. R., 2019, p. 10)
- **Género:** conjunto de características sociales, culturales, psicológicas asignadas a las personas en función del sexo biológico. Es una categoría social que estructura la identidad de las personas y las ubica en el mundo como hombres o mujeres, ordena las formas de comportamiento, la visión del mundo, las relaciones... Se trata de un conjunto de normas, leyes, símbolos, tradiciones, mandatos sociales y formas de comportamiento asignadas a cada sexo y que definen qué es masculino y qué es femenino, cómo nos construimos las mujeres y los hombres. La violencia de género procede de la desigualdad entre hombres y mujeres, siendo el resultado de la creencia, alimentada por la mayoría de las culturas, de que el hombre es superior a la mujer con quien vive, que es posesión suya y que puede ser tratada como considere adecuado. Es el modo de afianzar ese dominio, por lo que la violencia de género no es un fin en sí mismo, sino un instrumento de dominación y control social
- **Condición y posición de mujeres y hombres:** Por Condición se entiende el estado material en el que se encuentra una mujer, su pobreza o nivel adquisitivo, falta o no de educación y capacitación, la carga de trabajo, su dificultad para el acceso a puestos laborales, a la tecnología, etc.; es decir, las condiciones en las que vive. Por Posición entendemos el lugar que ocupa: su rol en la familia, en la sociedad, en la cultura, en el poder económico y político, su visibilidad social, liderazgo, representatividad, capacidad de tomar decisiones y equidad. En una palabra, a la posición de poder o sumisión. La desigualdad también está interiorizada a través de los valores y creencias sociales que adquirimos por el proceso de socialización y que nos construyen como mujeres y hombres, según identidades femenina y masculina. Si bien las violaciones de los derechos humanos afectan tanto a los hombres como las mujeres, su impacto varía de acuerdo con el sexo de la víctima. Los estudios sobre la materia permiten afirmar que toda agresión perpetrada contra una mujer tiene alguna característica que permite identificarla como violencia de género. Esto significa que está directamente vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres en nuestra sociedad, que perpetúan la desvalorización de lo femenino y su subordinación a lo masculino. Lo que diferencia a este tipo de violencia de otras formas de agresión y coerción es que el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer.

La violencia de género puede adoptar diversas formas, lo que permite clasificar el delito, de acuerdo con la relación en que ésta se enmarca y el ejercicio de poder que supone, en las siguientes categorías: violación sexual e incesto, asedio sexual en el trabajo y en las instituciones de educación, violencia sexual contra mujeres detenidas o presas, actos de violencia contra las mujeres desarraigadas, tráfico de mujeres y

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



violencia doméstica y/o intrafamiliar. La ONU mujeres en Colombia ha generado la siguiente clasificación de los tipos de violencia contra la mujer:

- **Violencia institucional:** Es aquella mediante la cual funcionarios o autoridades dificultan, retrasan o impiden el acceso a la vida pública, la adhesión a ciertas políticas e incluso la posibilidad de que las personas ejerzan sus derechos.
- **Violencia laboral:** dificulta el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad laboral, o se complica su desarrollo en la empresa o estabilidad por el hecho de ser mujer. Este tipo de discriminación constituye uno de los más comunes también, y algunos ejemplos son el no cumplimiento de igual salario para hombres y mujeres en puestos idénticos o los despidos o no contratación a causa de posibles embarazos. Una realidad contra la que tenemos que luchar tanto hombres como mujeres.

Al mismo nivel que la violencia laboral contra las mujeres encontramos la violencia institucional.

- **Violencia por un compañero sentimental:** La violencia por un compañero sentimental es cualquier conducta por parte del cónyuge, compañero permanente o de la pareja actual o una anterior que causa daño físico, sexual o psicológico. Esta forma de violencia es una de las más habituales sufrida por las mujeres a nivel mundial.
- **Violencia psicológica:** Puede darse en todo tipo de contextos, si bien la casa, la pareja y la familia suelen ser tres de los más comunes, y consiste en cualquier acción que sintamos que nos degrada como personas o trata de controlar nuestras acciones o decisiones. Este tipo de violencia contra las mujeres no tiene por qué alcanzar el hostigamiento o la humillación, sino que puede manifestarse como acoso, restricción, humillación, manipulación o aislamiento, produciendo daños emocionales y perjudicando nuestro desarrollo personal hasta problemas emocionales y psicológicos muy graves que han llevado a muchas mujeres al suicidio.

La violencia psicológica suele ser la puerta de entrada hacia otros tipos de violencia, como la física o la sexual, por lo que debemos tener mucho cuidado si creemos que se están dando muestras de este tipo de violencia. Si dudamos, lo mejor siempre será llamar a la Línea 100 y hablar con un/a profesional que nos asesore.

Es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de intimidación, manipulación, amenaza, humillación, aislamiento, o cualquier conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica.

- **Violencia sexual y acoso:** En ella se incluyen todas las relaciones o actos sexuales, físicos o verbales, no deseados ni aceptados por la otra persona como palabras soeces, besos, caricias, sexo oral o anal, penetración vaginal. La violencia sexual puede presentarse hacia hombres o mujeres utilizando la fuerza o la coacción física, psicológica o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.
- **Violencia simbólica:** Es aquella que recoge estereotipos, mensajes, valores o signos que transmiten y favorecen el hecho de que se repitan relaciones basadas en la desigualdad, el machismo, la discriminación o la naturalización de cualquier rol de subordinación de las mujeres en nuestras sociedades. Se trata de un tipo de violencia contra las mujeres más difícil de erradicar, porque está anclado en la colectividad y la mera permisividad lo fortalece: así un chiste o la transigencia ante valores que, tradicionalmente, se han aceptado dificulta el cambio.

Desde el Ministerio de Salud se emitió una cartilla llamada "Nada justifica la violencia contra las mujeres", donde se muestra una tipología diferente de acuerdo con el lugar en el que ocurre, estas son:



- **Violencia en el ámbito privado:** Es aquella que tiene lugar dentro de la familia o unidad doméstica, o cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
- **Violencia en el ámbito público:** Es la violencia que tiene lugar en la comunidad, es perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar. Una de las modalidades de violencia contra las mujeres en el país, tiene expresión en el marco del conflicto armado interno.
- **Violencia intrafamiliar:** Es todo aquel acto de poder u omisión recurrente, dirigido a dominar, someter, agredir física, psico-emocional o socialmente a cualquier miembro de la familia. El eje central de la violencia es la necesidad de ejercer superioridad, dominio y control sobre otra persona y para lograrlo se ejerce agresión.

La violencia intrafamiliar es toda acción u omisión protagonizada por los miembros que conforman el grupo familiar; el cual puede ser por afinidad, consanguinidad o filiación, incluidas las exparejas; y causa daño físico, psicológico, sexual y económico entre otros. Los estudios han demostrado que la agresión intrafamiliar no son actos aislados, sino procesos repetitivos a lo largo de la historia de la pareja, y que puede darse una transmisión intergeneracional de la misma. La violencia intrafamiliar impacta significativamente la salud física y mental de todos los miembros del núcleo familiar. Las consecuencias físicas se configuran desde las lesiones o el incremento en el riesgo de otros problemas de salud general o la sexual y reproductiva, específicamente la gestación y complicaciones ginecológicas y las enfermedades de transmisión sexual en corto y largo plazo. Igualmente, en los niños repercute en el retardo en el desarrollo físico y/o cognitivo entre otros. La afectación de la salud mental a partir de la vivencia de episodios de violencia intrafamiliar incluye desordenes de personalidad, depresión, estrés postraumático, somatización, abuso de alcohol, tabaco y drogas, hasta el aislamiento social y el suicidio. La violencia intrafamiliar es un fenómeno complejo por sus múltiples formas y contextos de ocurrencia y muchas de sus causas coinciden con las de otras formas de violencia como la sexual o la violencia social.

- **Acoso sexual en el ámbito laboral:** “Cualquier comportamiento —físico o verbal— de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona; en particular, cuando se crea un entorno laboral intimidatorio, degradante u ofensivo”, se considera una forma de violencia que conlleva un ejercicio abusivo de poder, aunque no haya subordinación de la víctima, coloca a la víctima en un estado de indefensión o de riesgo; y se concreta en uno o varios eventos. Las manifestaciones del acoso sexual obedecen a dos situaciones cuya especificidad evidencia el objetivo del mismo: **1. El chantaje sexual o quid pro quo:** (en latín: “algo a cambio de algo”), es el que se produce verbal, no verbal o físico de naturaleza sexual u otro comportamiento basado en el sexo, que afecta la dignidad de las personas, el cual es no deseado, irrazonable y ofensivo para el destinatario; el rechazo de una persona, o la sumisión a ella, siendo este comportamiento utilizado, explícita o implícitamente, como el fundamento de una decisión que afecta el trabajo de esa persona, conforme con Acoso sexual en el trabajo y masculinidad, OIT, 2013.



- **Explotación sexual:** consiste en el ejercicio de dominio o propiedad sobre el cuerpo de otro ser humano, utilizado para provecho o beneficio. En la cual el medio utilizado por el agresor es la cosificación de la víctima, es decir, es convertida en una mercancía y utilizada sexualmente. (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, 2012)
- **Trata de personas con fines de explotación sexual:** es una manifestación contemporánea de esclavitud que va en detrimento de la dignidad humana al equipar a los seres humanos a la condición de objetos y someterlos a diferentes formas de explotación y violencia. El delito se configura cuando el agresor capta, es decir, atrae a alguien, en este caso, la víctima (por ejemplo, con una oferta, un aviso clasificado, etc.), con la intención de trasladarlo o le traslada (dentro o fuera de su ciudad, departamento, país) y, finalmente, la acoge con la finalidad de explotarla sexualmente”. (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, 2012)
- **Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes:** La explotación sexual consiste en el abuso sexual cometido contra una persona menor de 18 años de edad, en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar o se le paga en dinero o en especie. La víctima es tratada como mercancía u objeto, siendo vendida y comprada por parte de adultos, es lo que reproduce una forma actual de esclavitud. ”. (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, 2012)
- **Acoso laboral:** Se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador, - por parte de la empleadora, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, acusar perjuicio laboral, a generar desmotivación en el trabajo o a inducir la renuncia de este. (Función Pública, 2020)

Capítulo 5 Ámbito de Implementación

Este protocolo aplica a quienes integran la comunidad de la Universidad La Gran Colombia (estudiantes, docentes, administrativos) y visitantes ocasionales, se activa cuando las conductas se presentan en cualquier espacio relacionado con actividades institucionales con el fin de brindar atención integral y diferenciada a la persona victimizada, en procura de su protección y de la sanción de la violencia, por continuidad se activa la siguiente ruta.

La Ruta se activará cuando las conductas de violencia se presenten dentro de cualquier sede de la Universidad y vehículos de propiedad o uso de la misma, en espacios en los cuales se participe en actividades institucionales o se actúe en virtud de vinculación o representación de ella, y en espacios virtuales de la Universidad, siempre que la persona victimizada pertenezca a la comunidad.

Igualmente, a particulares que sufran algún tipo de violencia mientras se encuentren en las sedes o vehículos de la Universidad.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Capítulo 6

Unidades que intervienen en la Ruta de Servicio

- **Servicio Psicológico:** El objetivo del Servicio Psicológico es fortalecer el desarrollo integral del talento humano y estudiantes de la Universidad La Gran Colombia brindando atención individual a través de la evaluación, intervención y psicodiagnóstico, con el fin de establecer estrategias de afrontamiento que procuren el mejoramiento del bienestar emocional y calidad de vida.
- **Servicio médico:** El servicio médico actúa para mejorar el bienestar físico, psíquico y mental de la comunidad grancolombiana.
- **Permanencia y graduación:** El objetivo de Permanencia y Graduación es brindar un acompañamiento, psicosocial, familiar y académico a la persona afectada, informando en caso de estudiantes a la facultad sobre las medidas y ajustes razonables que se deben realizar; en caso de docentes o personal administrativo se informa al Departamento de Gestión del Talento Humano siempre manejando bajo reserva el caso y los detalles de este.
- **Facultades:** Prestan el acompañamiento académico a los estudiantes que son reportados por Permanencia y Graduación en caso de realizar ajustes razonables durante sus actividades académicas.
- **Talento Humano:** Presta acompañamiento a funcionarios o docentes que sean reportados por: Servicio Médico, Servicio Psicológico o Permanencia y Graduación, para ser orientados al Comité de Convivencia Laboral de la Universidad La Gran Colombia.
- **Consultorio jurídico:** Prestará el servicio de asesoría jurídica a la persona afectada en caso de hacer denuncia ante las autoridades competentes.
- **Pastoral Universitaria:** La Pastoral realiza una orientación en la dimensión espiritual. Con una perspectiva cristiana y unida a responsabilidad social, proyección social y el Centro de Pensamiento Don Pedro Lain Entralgo unimos fuerzas para fomentar los valores cristianos, la búsqueda de la verdad y las competencias ciudadanas. Estamos para dar respuesta a los desafíos de la globalización desde nuestro propio contexto local y nacional, siendo incluyentes con todos los credos.
- **Servicio de seguridad:** Tiene como objetivo poner en contacto directo con la Policía Nacional en caso de ser necesario a las posibles víctimas.

Capítulo 7

Promoción y prevención

- **Socialización:** Se realizan acciones orientadas a la difusión de la presente Ruta de acompañamiento por medio de campañas de comunicación las cuales, se evidencian por medio de correos electrónicos, de medios de difusión y encuentros en vivo con toda la comunidad académica (banner, RadioAmiga, TeleAmiga, conferencias, conversatorios, entre otros).
- **Sensibilización:** Se realizan encuentros grupales e individuales con la comunidad académica y administrativa para sensibilizar los tipos de violencia, como prevenirlos y

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



la ruta que se debe seguir para denunciar y recibir el acompañamiento pertinente por parte del Servicio Psicológico y Consultorio Jurídico según el caso.

- **Prevención:** Se realizan campañas informativas en las cuales se identifican y se identifican los diferentes tipos de violencia, articulados con espacios pedagógicos de formación que propenden por prevención y la normalización de convivencia en espacios seguros libre de acoso, hostigamiento y violencia de género. En coherencia con lo anterior, se realizan reportes a epidemiología en los eventos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual ante la Subred de Centro Oriente en los casos identificados como posibles eventos violentos.
- **Articulación con entidades externas:** Con el fin de fortalecer la ruta de acompañamiento para promoción y prevención en la violencia de género, se realizan campañas en articulación con entidades externas tales como: Secretaria de la Mujer sensibilizando a toda la comunidad académica y administrativa en los diferentes tipos de violencia y la ruta que se debe seguir; adicionalmente, dicha entidad cuenta con asesoría psicológica y jurídica según sea el caso.

Capítulo 8

Ruta de atención “NO ESTAMOS SOL@S” Universidad La Gran Colombia

La ruta de atención en caso de violencia tiene como objetivo brindar una atención oportuna a la víctima, para que se sienta apoyada y protegida en todo momento.

La atención inicial, ya sea durante la crisis o tardía, se debe iniciar de manera inmediata por parte del personal de alguna de las unidades de Servicio Médico, Servicio Psicológico o Permanencia y Graduación. Durante esta atención se le deben explicar los procedimientos a seguir: escuchar, diligenciar la ficha de notificación respectiva para hacer la remisión a los diferentes servicios de urgencias de nuestra ciudad.

- Víctimas de todo tipo de violencia
- Violencia de género (*hombres y mujeres*)
- Violencia física
- Violencia sexual
- Violencia psicológica
- Violencia verbal
- Violencia económica
- Violencia intrafamiliar
- Acoso
- Acoso laboral
- Discriminación

Capítulo 9

Descripción de la ruta

- **Reporte del caso:** Puede hacerlo la persona afectada o un tercero que forma parte de la comunidad académica de la Universidad La Gran Colombia.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



- **Atención primer respondiente:** Es la persona capacitada que en forma solidaria decide participar en la atención inicial de la persona que ha sufrido una alteración de la integridad física y/o mental, puede o no ser un profesional de la salud. (Cualquier persona que forme parte de la comunidad académica de la Universidad La Gran Colombia).

PASO 1:

Conocimiento del caso y atención de emergencia

Cuando se detecte un hecho relacionado con violencias de género o de violencias sexuales según sea el caso, se debe dar conocimiento al Servicio Psicológico, quien presta la siguiente atención:

- Recepción Caso en el servicio psicológico.
- Firma del consentimiento informado.
- Primeros auxilios psicológicos (contención emocional, atención en crisis)
- Diligenciamiento del formato SIVIM y SISVECOS según como corresponda el reporte a epidemiología.
- En casos de violencia sexual se realiza la remisión en Fiscalía, Comisaría de Familia y Bienestar Familiar y se coloca el número de radicado.
- Activar la ruta de emergencia, llamar a la entidad con la cual cuenta la Universidad de zona protegida o al 123 y solicitar ambulancia.
- El personal de la entidad de zona protegida o el 123 genera la remisión a la entidad de salud correspondiente de EPS del paciente o la paciente.

PASO 2:

Orientación y atención en salud física y emocional.

a. Acompañamiento psicológico.

El servicio psicológico de la Universidad La Gran Colombia ofrece el acompañamiento en salud mental a la víctima en un espacio de atención, orientación, psicoeducación, y seguimiento personalizado, con el fin de abordar las problemáticas psicosociales, promover estrategias resolutivas, resilientes y la promoción de la salud mental, en aras de mejorar su calidad de vida.

b. Acompañamiento espiritual.

- Cualquier persona de la comunidad académica acude a la oficina del Centro de Pastoral Universitaria se toman sus datos personales; Nombre completo, Documento de identidad, Facultad y semestre que cursa.
- Se remite al capellán (director del Centro de Pastoral Universitaria) quien atiende atentamente todas las inquietudes de orden espiritual y evangelizador manifestadas. Inquietudes que deben responderse en los momentos, escenarios y lenguaje requerido.



c. Asesoría Jurídica.

El Consultorio Jurídico de la Universidad La Gran Colombia, presta un acompañamiento a todas las víctimas de violencia de género que deseen tener la asesoría legal según sea el caso.

PASO 3:

Proceso disciplinario.

Siempre que el/la presunto/a autor/a de la conducta de violencias de género o de violencias sexuales sea parte del estamento estudiantil, docente o administrativo, el hecho será puesto en conocimiento de las autoridades disciplinarias competentes, por remisión del Área de Acompañamiento Integral que conoció el caso en los pasos 1 y 2 de esta ruta de atención.

PASO 4:

Seguimiento.

Todo caso de violencias de género o violencia sexual que haya sido atendido por las instancias de la Universidad en el marco de la ruta establecida será objeto de seguimiento por parte del Área de Acompañamiento Integral respectiva, donde se verificará: la gestión surtida, la restitución de los derechos de la persona victimizada y la situación actual.

Tener en cuenta: En cualquier etapa de la ruta se gestionarán las medidas de protección necesarias para preservar la integridad física y mental de la persona victimizada. Se garantizará la confidencialidad y reserva para procurar la seguridad y los derechos de la persona victimizada. El caso no transitará necesariamente por todas las etapas ni lo hará en forma lineal.

Capítulo 10 Directorio de Bogotá

Violencia física / psicológica

Conoce la ruta de atención 2 para cada caso Identifique si se requiere valoración y atención por parte del sector SALUD – servicio de urgencias.

- Si la situación se presenta DENTRO de la unidad familiar, informe a la COMISARÍA DE FAMILIA más cercana o al Centro de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF), Carrera 33 # 18-33 Piso 1 Bloque B, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (jornada continua).
- Si la situación se presenta FUERA de la unidad familiar, informe a las siguientes autoridades teniendo en cuenta: • ICBF centro zonal o línea 141 y CESPA: Si la víctima es menor de 18 y el presunto agresor tiene entre 14 y 17 años. • ICBF centro zonal o línea 141:
- Si la situación se presenta entre menores de 14 años. • ICBF centro zonal y Centro de Atención a Víctimas – CAPIV:
- Si la víctima es menor de 18 años y el presunto agresor es mayor de 18 años. • Centro de Atención a Víctimas – CAPIV: Si la víctima y el presunto agresor son mayores de 18 años.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Violencia Sexual

Siempre remitir a urgencias del sector SALUD, en tanto es considerada como una urgencia. Si la situación se presenta DENTRO de la unidad familiar, informe a la COMISARÍA DE FAMILIA más cercana quien sancionará y tomará las medidas correspondientes, al CAIVAS – Centro Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales.

Si la situación se presenta FUERA de la unidad familiar informe a las siguientes autoridades teniendo en cuenta:

ICBF centro zonal en donde resida el menor o Línea 141: Si la situación se presenta entre menores de 14 años.

ICBF centro zonal en donde resida el menor o línea 141 y CESPAS: Si la víctima es menor de 18 años y el presunto agresor tiene entre 14 y 17 años.

CAIVAS: Si la víctima y el presunto agresor son mayores de 18 años.

CENTROS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD –CAPS- ~ Secretaría Distrital de Salud UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD

CENTROS LOCALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS – CLAV - Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación Tel: 381 3000

Apoyo desde enfoque de familia, nin@s y adolescentes

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Centro Zonal Barrios Unidos

Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Jornada Continua)

Teléfonos: 601 3241900 / 601 4377630

Ext: 142000 - 142016 - 142024 - 142115 - 142120

Dirección: Carrera 16 # 63 - 81 Barrio Chapinero

Comisaría de Familia Teusaquillo

Si están casados por rito religioso o civil o hay unión marital de hecho (convivencia mínima de dos años), se denuncia en comisaría de familia.

Horario de Atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Teléfonos: 601 3384624 / 601 3384623 Ext. 1446.

Celular: 304 590 53 99

Dirección: Carrera 17 No. 39A – 38

Línea 195, línea gratuita de atención a la ciudadanía 01 8000 127 007 o en canales virtuales como www.integracionsocial.gov.co

Comisaría de familia de La Candelaria

Apoyo desde seguridad

Fiscalía General de la Nación

Bogotá: 601 5702000.

Celular: 122.

A nivel nacional: 018000919748

Ilustración 1: Línea 122 de la Fiscalía

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Policía Nacional - LÍNEA 123

Línea de atención al ciudadano - Bogotá D.C. -línea atención a muertes 155

Recepción de peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias:

TELÉFONOS: BOGOTÁ, 601 5159111 / 9112 - RESTO DEL PAÍS, 018000 910112

E-MAIL: LINEADIRECTA@POLICIA.GOV.CO

Seccional de investigación criminal (SIJÍN):

CELULAR: 301 2518745.

TELÉFONO: 601 2809930.

Estación de Policía Teusaquillo

CARRERA 13 # 39-86.

TELÉFONO: 601 2320964

Estación de Policía La Candelaria

Carrera 7 # 6A-12 Barrio: Santa Bárbara

TELÉFONO (601) 2806316; (601) 2806316.

ARMENIA- QUINDIO

* Policía Nacional: Línea 123

Línea de menores 112

* Fiscalía General de la Nación: Línea 122

* Sec. de Familia del Quindío: (606) 7417100 ext. 272

* Comisarias de Familia: 3106123947

* Defensoría del Pueblo: 7467324

* ICBF: Línea 141

WS: 3202391685 - 3208655450

* Línea de Orientación a Mujeres (Nacional): Línea 155

Apoyo desde enfoque de mujer y género

Línea púrpura distrital (línea de la mujer: "mujeres que escuchan mujeres")

Llamando al: 018000112137

Escribiendo al WhatsApp: 3007551846

Escribiendo al correo electrónico: lpurpura@sdmujer.gov.co

SISMA MUJER Asesoría para mujeres maltratadas Tel: (+571) 285 93 19

Bibliografía

Consejo Distrital para la atención terapéutica a víctimas de violencia sexual (2004)

"Lineamientos para la atención terapéutica a víctimas de violencia sexual". Alcaldía Mayor de Bogotá – Fondo de Población de las Naciones Unidas, Bogotá. 62 p.

Del Río González, E (s.f). El acoso sexual como conducta delictiva en Colombia. Disponible en:

Dollard, Doob, Miller, Mowrer y Sears, 1939. Frustration and Aggression. New Haven, CN: Yale University Press.

Echeburúa, Amor y De Corral, 2002; Tokuy et al., 2010. Variables productoras del rechazo, abandono y fracaso terapéutico en hombres violentos contra su pareja tratados psicológicamente en un marco comunitario. International Journal of Clinical and Health Psychology, 10 (3), 403-420.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=156476>

Humanos. Serie Mujer y Desarrollo. Recuperado de
<https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27403/violenciadegenero.pdf>

Instituto Nacional de Medicina Legal, C. (2019). Boletines Epidemiológicos. Obtenido de
<https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-epidemiologicas>

Martín-Baró, 1983. Acción e ideología. Psicología social desde Centroamérica. San Salvador: UCA Editores.

Medicina Legal. Boletín epidemiológico de violencia contra las mujeres (2019). Disponible en:
https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/355927/ViolenciaMujer_EneFeb.pdf/f32dc467-e05b-0a5f-c54f-fe9448073151

Ministerio de la Protección Social República de Colombia – Fondo de Población de las Naciones Unidas (2011) “Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual”. 374 p.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. (9 de Marzo de 2012). MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Obtenido de Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.:
https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_minsaludps_0459_2012.htm
sismamujer. (2021). Sisma Mujer;. Obtenido de www.sismamujer.org;

Ministerio de Salud. Cartilla “Nada justifica la violencia contra las mujeres p. 39

Modelo de Atención Integral en Salud para casos de Violencia Sexual Promoción y Prevención – enero 24 de 2011.

Moreno Miranda, J. R. Violencia de género: 2ª parte (junio, 2019) p. 10

Moya, Páez, Glick, Fernández y Poeschl, 2002. Masculinidad-feminidad y factores culturales. Revista española de y Motivación y Emoción, 3, 127-142.

ONU Mujeres de Colombia. Tipos de violencia contra la mujer. Disponible en:
<https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/violencia-contra-las-mujeres/tipos-de-violencia>

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (2003). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington.

Ortiz. M. & Forero. L. (2015). Violencia de Género e intrafamiliar. Protocolo de Vigilancia en Salud Pública. Ministerio de Salud. Recuperado de:
<https://www.ins.gov.co/buscadoreventos/Lineamientos/PRO%20Violencia%20de%20genero%20e%20intrafamiliar.pdf>

Páez y Ubillos, 2004. Agresión. En D. Páez, I. Fernández, S. Ubillos y E. Zubieta (Coords). Psicología social, cultura y educación (pp. 553-604). Madrid: Pearson/Prentice Hall.

Protocolo para el abordaje de la violencia sexual desde el sector Salud. Convenio Secretaría Distrital de Salud – Fondo de Población de Naciones Unidas, UNFPA. Bogotá, 2008.

Rico. N. (1996). Violencia De Género: Un Problema De Derechos

SISMA MUJER. Informes sobre realidad en cifras (2019) <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2019/07/24-05-2019-Bolet%C3%ADn-SISMA-25-de-mayo-de-2019.pdf>

Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar. Recuperado de:
<http://www.saludcapital.gov.co/sitios/VigilanciaSaludPublica/Protocolos%20de%20Vigilancia%20en%20Salud%20Publica/Violencia%20Intrafamiliar.pdf>

Ubillos, Martín-Beristain, Garaigordobil y Halperin, 2008). Agresión, odio, conflictos intergrupales y violencia colectiva. En D. Páez, C. Martín-Beristain, J.L. González, N. Basabe y J. de Rivera (Eds.), Superando la violencia colectiva y construyendo cultura de paz (pp. 15-37). Madrid: Fundamentos. Colección Ciencia. ISBN: 978-84-245-1236-1.

Valor-Segura, Expósito y Moya, 2010. Emociones poderosas y no poderosas ante conflictos de pareja: diferencias de género. *Intervención Psicosocial*, 19 (2), 129- 134. DOI: 10.5093/in2010v19n2a4.

WEB

<http://www.profamilia.org.co/violencia-sexual/cuales-son-las-formas-de-violencia-sexual>. Consultado el 4 de marzo de 2015

<http://www.definicionabc.com/comunicacion/confidencialidad.php>, consultado el 24 de julio de 2015.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



<http://definicion.de/privacidad/#ixzz3gr60H3ei>, consultado el 24 de julio de 2015

<http://www.significados.com/respeto/> consultado el 24 de julio de 2015

<http://definicion.de/oportunidad/> consultado el 24 de julio de 2015

<http://ins.gov.co/lineas-de-accion/Subdireccionvigilancia/sivigila/ProtocolosSIVIGILA/PROViolenciadegenero.pdf>. Consultado 22 de agosto 2015

<http://encolombia.com/medicina/materialdeconsulta/protocolo-sexual/resolucion459-14/>. Consultado el 03 de abril de 2015

<http://190.25.230.149:8080/dspace/bitstream/123456789/1251/1/LINEAMIENTOS%20para%20la%20atencion.pdf>, Consultado 3 de abril de 2015.

http://www.womenonwaves.org/es/media/inline/2014/6/20/ipas_nicaragua_2013.pdf. Consultado 13 de octubre de 2015

LEYES

Colombia, Decreto 2734 del 2012, por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia.

Colombia, Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Colombia, Ley 1773 del 6 de enero de 2016, o Ley Natalia Ponce de León, por medio de la cual se crea el artículo 116A, se modifican los artículos 68A, 104, 113, 359, y 374 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004.

Colombia, Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal.

Colombia, Resolución 2003 de 2014, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

Colombia, Resolución 459 dge 2012, por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.

Colombia, Ley 360 de 1997, por medio de la cual se modifican algunas normas del título XI del Libro II del Decreto ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y pudor sexuales, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código Procedimiento Penal) y se dictan otras disposiciones.

SENTENCIAS

Colombia Corte Constitucional. Sentencia C 355 10 de mayo de 2006. M.P. Jaime Araujo Rentería y Clara Inés Vargas Hernández.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Colombia Corte Constitucional. Sentencia C-776 de 10 de 29 de septiembre de 2010. MP. Jorge Iván Palacio.

Colombia. Corte Suprema d Justicia sala de casación penal, MP José Leónidas Bustos Martínez, Exp. 29308 de 13 de mayo de 2009.

Colombia. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal. MP Alfredo Gómez Quintero. Expediente número 24955 del 27 de julio de 2006

Artículo 2.- Aprobar y establecer la obligatoriedad del siguiente plan de trabajo, para medir cualitativa y cuantitativamente el nivel de avance e implementación del protocolo aprobado en el artículo anterior:

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA RUTA DE ATENCIÓN VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y VIOLENCIAS SEXUALES

PLAN DE TRABAJO

Objetivos del plan de trabajo

- Difundir entre la comunidad académica la Ruta Amiga “LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA TE CUIDA”
- Identificar los tipos de violencias más comunes que se han presentado en la Universidad La Gran Colombia.
- Realizar talleres formativos y campañas de promoción y prevención basados en los diferentes tipos de violencia.

1. Difusión periódica de la ruta de acompañamiento ante la comunidad académica.

- De manera mensual se socializa la ruta de acompañamiento desde diferentes dependencias de la Universidad La Gran Colombia (Mercadeo, Permanencia y Graduación y Servicio Psicológico) por medio de correos electrónicos can Banner, redes sociales, RadioAmiga y TeleAmiga)

2. Cronograma para la revisión y actualización de su protocolo, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 014466 de 2022.

Actualmente se maneja de la siguiente forma:

Mediciones anuales.

Con el fin de tener mediciones e indicadores cualitativos y cuantitativos en los cuales se evidencia los casos de violencias que se han presentado en la población académica, la universidad La Gran Colombia realiza un análisis de los reportes que se han enviado ante la Subred Integradora de Servicios de Salud de Centro Oriente en los casos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual (SIVIM).



Dicho análisis de casos se realizará de manera anual con el objetivo de realizar seguimiento a la efectividad de las estrategias implementadas para la no ocurrencia de casos de violencia de género.

3. Indicadores: Número de quejas o denuncias presentadas ante la Institución, relacionadas con casos de violencia sexual o de género:

En coherencia con lo anterior los indicadores son los siguientes:

- Eventos de violencia reportados por facultad
- Tipos de violencia reportados anual

- Víctimas de todo tipo de violencia
- Violencia de género (*hombres y mujeres*)
- Violencia física
- Violencia sexual
- Violencia psicológica
- Violencia verbal
- Violencia económica
- Violencia intrafamiliar
- Acoso
- Acoso laboral
- Discriminación

4. Trámite impartido a cada una de las quejas o denuncias presentadas ante la Institución, relacionadas con casos de violencia sexual o de género:

Conocimiento del caso y atención de emergencia.

Cuando se detecte un hecho relacionado con violencias de género o de violencias sexuales según sea el caso, se debe dar conocimiento al servicio psicológico, quien presta la siguiente atención:

- Recepción Caso en el servicio psicológico.
- Firma del consentimiento informado.
- Primeros auxilios psicológicos (contención emocional, atención en crisis)
- Diligenciamiento del formato SIVIM y SISVECOS según como corresponda el reporte a epidemiología.
- En casos de violencia sexual se realiza la remisión en Fiscalía, Comisaría de Familia y Bienestar Familiar y se coloca el número de radicado.
- Activar la ruta de emergencia, llamar a la entidad con la cual cuenta la Universidad de zona protegida o al 123 y solicitar ambulancia.
- El personal de la entidad de zona protegida o el 123 genera la remisión a la entidad de salud correspondiente de EPS del paciente o la paciente.

Parágrafo: El jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano tendrá a su cargo hacer el seguimiento y monitoreo de la ejecución del plan de trabajo previsto en este artículo, con base en los indicadores, metas y objetivos previstos; bimestralmente, informará por escrito a esta Rectoría sobre el cumplimiento del plan de trabajo.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Artículo 3.- La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

Artículo 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C. a los catorce (14) días del mes de diciembre del dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta azul sobre un sello circular de la Universidad La Gran Colombia. El sello contiene el escudo de la universidad y el texto 'UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA'.

MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector

Una firma manuscrita en tinta azul sobre un sello circular de la Universidad La Gran Colombia. El sello contiene el escudo de la universidad y el texto 'UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA' y 'SECRETARIA GENERAL'.

LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario General